

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Título	Cédula de Ciudadanía	Radicado Entrada	<u>Radicado</u> <u>Salida</u>
Respuesta a		202201074757	202202020097
Derecho de Petición	41448992		

En Bogotá D.C, el primer (1) día del mes de diciembre de 2022, se procede a notificar por aviso a la ciudadana NOHORA ROA por el término de cinco (5) días hábiles, que se entenderá surtido el día 7 de diciembre de 2022, a las 5:30 pm, el contenido de la respuesta (radicado No. 202202020097) a la petición del 13 de noviembre del 2022, bajo el radicado No. 202201074757, proferida por el Departamento de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss. de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C. A, toda vez que la respuesta no fue posible enviarla dado que la ciudadana no aportó dirección física ni correo electrónico que permita surtir el trámite.

La respuesta que se comunica mediante este aviso dispone:

“En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual diligencia sus datos en el formulario web para la formulación de peticiones ante la JEP sin redactar ninguna solicitud en concreto, de manera atenta le informo que en el artículo 161 de la Ley 1755

de 2015 establece, entre otras cosas, que toda petición deberá contener por lo menos: el objeto de la petición y las razones en las que se fundamenta la misma. Por lo anterior, al no reunirse los requisitos mencionados y no ser clara su petición en cuanto a su finalidad u objeto, no es posible emitir una respuesta por parte de esta Jurisdicción. Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 le solicito respetuosamente que en el término máximo de un (1) mes amplíe, complemente y aclare el contenido de su petición, exponga la pretensión de la misma y adjunte los documentos que permitan direccionar su escrito a la persona o dependencia correspondiente, a fin de continuar con el trámite pertinente. Es importante tener en cuenta que, en caso de no ampliar su petición en el término antes mencionado a partir del día siguiente al recibido de la presente comunicación, se entenderá desistida su solicitud y se procederá con el archivo de esta”

CONSTANZA CAÑÓN CHARRY

Jefe Departamento de Atención al Ciudadano

Jurisdicción Especial para la Paz

